

HASTA POR 229'200,000 SOLES

MEF y SSP celebrarán un préstamo para construir hospitales en Juliaca y Huari

DECRETO LEY No. 22003

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud efectuará la construcción de los Hospitales de Juliaca y Huari y la remodelación y conversión en Hospital General del Centro de Salud de Talara, utilizando un préstamo del Seguro Social del Perú hasta por la suma de Doscientos Veintinueve Millones Doscientos Mil Soles Oro (S/. 229'200,000.00);

En uso de las facultades de que está investido; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente

Artículo 1º— Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a contratar con el Seguro Social del Perú, un préstamo de hasta Doscientos Veintinueve Millones Doscientos Mil Soles Oro (S/. 229'200,000.00) que serán utilizados por el Ministerio de Salud en la construcción de los Hospitales de Juliaca y Huari y en la remodelación y conversión del Centro de Salud de Talara en Hospital General. El crédito será reembolsado en un plazo de 10 años, con un interés del 16.5% anual al rebatir, reajutable en la misma proporción del aumento del rendimiento de los depósitos a plazo fijo que mantiene el Seguro Social del Perú en el Banco de la Nación más una comisión de administración del 2% sobre el monto del préstamo, por una sola vez.

Artículo 2º— El servicio de amortización e intereses y demás gastos del préstamo que se autoriza contraer por el presente Decreto-Ley serán efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le corresponda para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setentisiete.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BER. MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.
Vice Almirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP., RAFAEL DURAN REY, Ministro de Integración.

General de División E.P. GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP., HUMBERTO CAMPODONICO HO. YOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de División E.P., RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada E.P., OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada E.P., ALCIBIADES SAENZ BARSALLO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP., LUIS UGARELLI VALLE, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E.P., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada E.P., ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 22 de noviembre de 1977.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BER. MUDEZ CERRUTTI.

General de División E.P., GUILLERMO ARBULU GALLIANI

Vice Almirante A.P., JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General FAP., JORGE TAMAYO DE LA FLOR.

General de Brigada EP ALCIBIADES SAENZ BARSALLO.